



Factura: 001-105-000005257

20160101019P01535

NOTARIO(A) MARCO REINALDO DELGADO PELAEZ

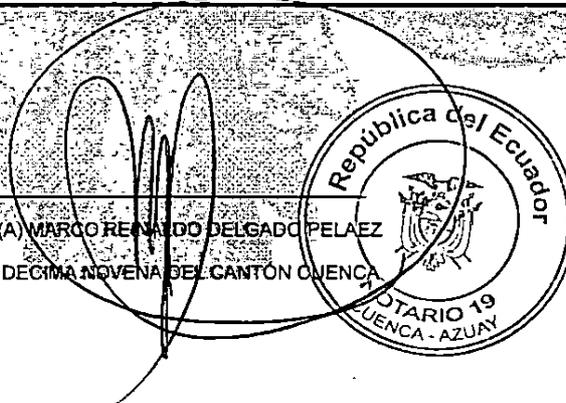
NOTARIA DECIMA NOVENA DEL CANTON CUENCA

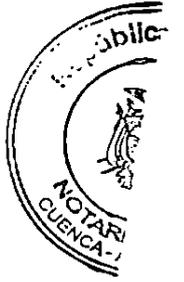
EXTRACTO

Escritura N°		20160101019P01535					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		4 DE OCTUBRE DEL 2016. (10:49)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR:</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	ATIENCIA-SEGOVIA CARLOS MOISES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0100906890	ECUATORIANA	COMPARECIEN TE	
Natural	CALDAS-ATIENCIA JORGE GUILLERMO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0103061115	ECUATORIANA	COMPARECIEN TE	
Natural	ULLOA CALDAS BAIRON FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0105436980	ECUATORIANA	COMPARECIEN TE	
<b>OTORGADO POR:</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
<b>UBICACION:</b>							
Provincia:		Cantón:		Parroquia:			
AZUAY		CUENCA		RAMIREZ DAVALOS			
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
<b>CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:</b>		428.00					

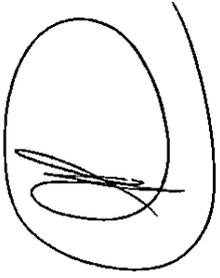
NOTARIO(A) MARCO REINALDO DELGADO PELAEZ

NOTARIA DECIMA NOVENA DEL CANTON CUENCA





HOJA EN BLANCO



HOJA EN BLANCO



20160101019P01535

ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE UNA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA,

OTORGADA POR: CARLOS MOISES ATIENCIA SEGOVIA;  
JORGE GUILLERMO CALDAS ATIENCIA y BAIRON  
FERNANDO ULLOA CALDAS

CUANTIA: 420,00 USD

En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del Azuay, república del Ecuador, el día de hoy martes cuatro de octubre del dos mil dieciséis, ante mí Doctor Marco Reinaldo Delgado Peláez, Notario Público Décimo Noveno de este cantón, comparecen libre y voluntariamente al otorgamiento de la presente escritura de Constitución de Compañía los señores CARLOS MOISES ATIENCIA SEGOVIA con cédula de ciudadanía 010090689-0; JORGE GUILLERMO CALDAS ATIENCIA con cédula de ciudadanía número 010306111-5 y BAIRON FERNANDO ULLOA CALDAS, con cédula de ciudadanía número 010513698-0, quienes dicen ser de nacionalidad ecuatorianos, de estado civil casado el primero, pero disuelta la sociedad conyugal, casado el segundo y soltero el tercero, domiciliados en la ciudad de Gualaceo, de tránsito por esta ciudad, de ocupación choferes, domiciliado en la ciudad de



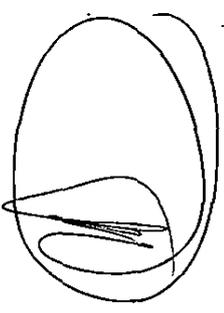
Cuenca, provincia del Azuay, legalmente capaces para obligarse y contratar; quienes para efectos de su identificación, consulta de datos biométricos y fe de conocimiento de mi parte, me presentan sus cédulas de ciudadanía, el resultado de las consultas se adjuntan como parte de esta escritura, doy fe.- Las partes examinadas separadamente a efecto de determinar si se han decidido a celebrar la presente escritura, por coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción; dicen no encontrarse en ninguno de dichos casos; y bien inteligenciados en el objeto y resultados legales de la presente escritura de Constitución de Compañía a la cual comparecen en forma libre y voluntaria, me presentan una minuta para que sea elevada a escritura pública, la misma que copiada textualmente dice: "SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Constitución de una Compañía de Responsabilidad Limitada, de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** comparecen a la celebración de la presente escritura los señores ATIENCIA SEGOVIA CARLOS MOISES, casado, con cédula de identidad nro. 010090689-0; CALDAS ATIENCIA JORGE GUILLERMO, casado, con cédula de identidad nro. 010306111-5; ULLOA CALDAS BAIRON FERNANDO, soltero, con cédula de identidad nro. 010513698-0; ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en el cantón Gualaceo capaces ante la Ley para obligarse y contratar. **SEGUNDA.-**



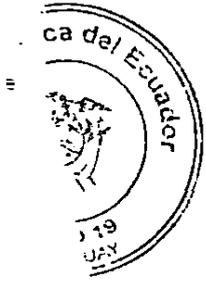
**ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.- ARTICULO PRIMERO:** bajo la denominación de RENTA DE VEHICULOS FENIX FENIX-RENTACAR CIA. LTDA., se constituye una Compañía de Responsabilidad Limitada de nacionalidad ecuatoriana con domicilio en el cantón Gualaceo, Provincia del Azuay, Ecuador. **ARTICULO SEGUNDO:** La Compañía tendrá una duración de Treinta Años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil, pero podrá restringirse o prorrogarse este plazo de conformidad con la Ley. **ARTICULO TERCERO:** La Sociedad tendrá como objeto social, la prestación del servicio de arrendamiento de todo tipo de vehículos para el uso privado, dentro de la provincia y fuera de ella, es decir, dentro del País. Así mismo, podrá realizar la importación, comercialización y distribución de vehículos de todo tipo, así como partes y piezas y demás suministros mecánicos, eléctricos, electrónicos, y repuestos necesarios que se requiera para la consecución de su fin. También podrá, previo la autorización de los organismos competentes abrir sucursales a nivel nacional. Para el efecto, la Compañía podrá realizar todo tipo de actos y contratos de la naturaleza legal que fuere, con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras. **ARTICULO CUARTO:** El capital social de la Compañía es de Cuatrocientos Veinte Dólares de los Estados Unidos de América, dividido en Cuatrocientas Veinte participaciones del valor de un dólar cada una. **ARTICULO QUINTO:** El aumento o



disminución del Capital se resolverá por la mayoría absoluta de votos presentes en la Junta General convocada para el efecto, y los socios tendrán el derecho preferente señalado en la Ley para suscribir el aumento en proporción a sus participaciones, en la forma y modo señalado por la Ley. **ARTICULO SEXTO:** El ejercicio económico comenzará el primero de enero de cada año. Dentro de los tres meses posteriores a la terminación del ejercicio económico, la Junta General Ordinaria de socios aprobará las cuentas y balances, el estado de pérdidas y ganancias que serán presentados por el Presidente. **ARTICULO SEPTIMO:** La Junta General Ordinaria resolverá sobre la propuesta de reparto de utilidades que presente la administración de la Compañía; podrá también de creerlo conveniente resolver sobre las asignaciones que puedan hacer a favor de los funcionarios y/o empleados de la Compañía. **ARTICULO OCTAVO:** La compañía se encuentra gobernada por la Junta General de Socios, y Administrada por el Presidente y Gerente General. Cada órgano tendrá las atribuciones fijadas por la Ley o por los Estatutos. La representación legal de la Compañía le corresponde al Gerente General. **ARTICULO NOVENO:** La Junta General es el órgano supremo de la Compañía. Estará válidamente constituida en primera convocatoria, si el número de votos concurrentes representan más de la mitad del Capital Social. En la segunda convocatoria se constituirá válidamente con el número de socios presentes. **ARTICULO DECIMO:** La Junta General Ordinaria se reunirá una



*R. S.  
R. L.*

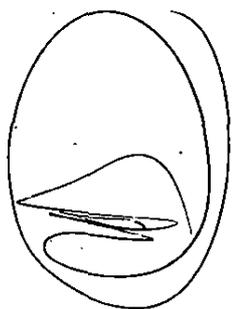


vez al año dentro de los tres primeros meses posteriores a la terminación del ejercicio económico. Extraordinariamente se reunirá cuando lo convoque el Presidente por iniciativa propia o, a petición de los socios que representen por lo menos el diez por ciento del Capital Social. La Junta General Ordinaria y Extraordinaria se reunirán en el domicilio principal de la Compañía. **ARTICULO DECIMO PRIMERO:** Las convocatorias a Junta General de Socios las hará el Presidente, mediante citación personal por carta a cada socio, con anticipación de por lo menos ocho días a la fecha fijada para la sesión; en la convocatoria, además de los asuntos a tratarse se señalará el lugar, día y hora de la Junta y solo se podrán tratar los asuntos para lo cual fue convocada. **ARTICULO DECIMO SEGUNDO:** Las resoluciones de la Junta General se tomarán por la mayoría absoluta de votos presentes, salvo que la Ley o los Estatutos determinen la necesidad de otra mayoría para la resolución. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. Los socios tendrán derecho a voto en proporción a sus participaciones. Los socios harán uso de este derecho de conformidad con la Ley. **ARTICULO DECIMO TERCERO:** A las Juntas Generales los socios concurrirán personalmente, o por medio de representantes. La representación se conferirá mediante comunicación escrita dirigida al Presidente de la Compañía y será individual, para cada Junta; salvo que la representación haya sido otorgada con el carácter de General mediante poder legalmente conferido. **ARTICULO DECIMO**



**CUARTO:** La Junta General estará presidida por el Presidente o quien le subroge y a falta de ambos, por las personas que designe la Junta como Presidente Ocasional y actuará como secretario el Gerente General, pudiendo, si la Junta lo creyere necesario designar un secretario Ad-hoc. **ARTICULO DECIMO QUINTO:** La Junta

General tiene la calidad de máximo organismo de la Compañía, con todas las facultades para resolver los asuntos relativos a los negocios sociales, así como para tomar resoluciones que sean necesarias para los intereses de la Compañía, especialmente para las siguientes gestiones: a) para nombrar y remover al Gerente General, Presidente, en forma justificada y fijar sus remuneraciones; b) aprobar las cuentas y los balances que presenten los Administradores; c) resolver acerca de la forma de reparto de las utilidades; d) resolver acerca de la amortización de las partes sociales; e) consentir en la cesión de las partes sociales y en la admisión de nuevos socios; f) decidir acerca del aumento o disminución del Capital y la prorroga del contrato social; g) resolver el gravamen o la enajenación de inmuebles propios de la Compañía; h) resolver acerca de la disolución anticipada de la Compañía; i) acordar la exclusión del socio por las causales previstas en la Ley de Compañías; j) disponer que se entablen las acciones correspondientes en contra de los administradores; k) autorizar cambios sustanciales en el giro de negocios sociales dentro del ámbito de sus objetivos; l) reformar el contrato social previo el cumplimiento de los requisitos legales; ll) ejercer en forma privativa todas las





atribuciones que señalen la Ley y los presentes estatutos y aquellas que no estuvieren conferidas a ninguna otra Autoridad dentro de la Compañía, funciones orientadas a solucionar problemas de carácter social financiero y administrativo de la Compañía. **ARTICULO DECIMO SEXTO: Del Presidente.**- el Presidente de la Compañía será elegido por la Junta General, durará Cinco Años en sus funciones y podrá ser indefinidamente reelegido. Estas son sus principales atribuciones: **Uno.**- convocar y presidir la Junta General de socios; **Dos.**- cumplir y hacer cumplir las resoluciones que tome la Junta General; **Tres.**- presentar a la Junta General conjuntamente con el Gerente General, el informe anual de las actividades realizadas, el balance general y demás documentos que la Ley exige; **Cuatro.**- Firmar conjuntamente con el Gerente General los certificados de aportación; **Cinco.**- Reemplazar en sus funciones al Gerente General de la Compañía en caso de ausencia o impedimento; **Seis.**- las demás funciones que sean concedidas por la Ley o los presentes estatutos. **ARTICULO DECIMO SEPTIMO: Del Gerente General .-** el Gerente General será elegido por la Junta General, y durará cinco años en sus funciones , podrá ser reelegido indefinidamente. Para ser Gerente General no se requerirá ser Socio de la Empresa. Son atribuciones del Gerente General: **Uno.**- ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Empresa; **Dos.**- administrar la Empresa, instalaciones y negocios de la Compañía, ejecutando a su nombre toda clase de actos, contratos y obligaciones con Bancos,

RENTA  
CIENTOS



Entidades Financieras, Personas Naturales, o Jurídicas, suscribir toda clase de obligaciones sin límite alguno; **Tres.**- cumplir y hacer cumplir los estatutos y reglamentos de la Compañía y las resoluciones de la Junta General; **Cuatro.**- establecer y dirigir la política comercial y de inversiones y en general las actividades de la Compañía; **Cinco.**- presentar a la Junta General por intermedio del Presidente, el informe anual relativo a las actividades de la Compañía; **Seis.**- proponer a la Junta General, el destino de las utilidades; **Siete.**- dictar y reformar los reglamentos de la Compañía; **Ocho.**- realizar todas las gestiones que no estuvieren atribuidas a otra Autoridad u Órgano de la Compañía, y los que por la Ley o los estatutos le corresponda; **Nueve.**- previa autorización de la Junta General, nombrará mandatarios generales de la Compañía; **Diez.**- dirigir las labores del personal; **Once.**- presentar a la Junta General el Informe anual de las actividades realizadas, conjuntamente con el balance general y demás documentos que la Ley exige; **Doce.**- cumplir y hacer cumplir las normas legales pertinentes al manejo contable, archivo y correspondencia de la Compañía; **Trece.**- firmar conjuntamente con el Presidente los Certificados de Aportación; **Catorce.**- reemplazar al Presidente de la Empresa en caso de ausencia o impedimento; **Quince.**- las demás que le correspondan por la Ley o los presentes estatutos. **ARTICULO DECIMO OCTAVO:** la disolución de la Compañía tendrá lugar por el cumplimiento del plazo.-Por resolución de la Junta General, en la forma prevista en este estatuto y por las



causas determinadas en la Ley de Compañías. **ARTICULO DECIMO NOVENO:** En caso de disolución de la Compañía la Junta General de socios que decida y resuelva la misma, nombrará un liquidador, quien tendrá las facultades determinadas en la Ley. El otro liquidador será el Gerente General, que al momento de resolver la disolución se encontrare actuando como tal, ambos actuarán en común para la liquidación de la Compañía. **ARTICULO VIGECIMO:** Todo lo que no se hubiere previsto en el presente Estatuto se regirá por las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes. **ARTICULO VIGECIMO PRIMERO DECLARACIONES:** Declaran que el Capital Social de la Compañía ha sido íntegramente suscrito y pagado en su totalidad de la siguiente forma: **CONFORMACIÓN DEL CAPITAL.-** Los socios declaran bajo juramento que el capital de la Compañía se encuentra suscrito en numerario de la siguiente forma: ATIENCIA SEGOVIA CARLOS MOISES, casado, con cédula de identidad nro. 010090689-0, suscribe Ciento Cuarenta Participaciones equivalentes a Ciento Cuarenta Dólares de los Estados Unidos de América; CALDAS ATIENCIA JORGE GUILLERMO, casado, con cédula de identidad nro. 010306111-5, suscribe Ciento Cuarenta Participaciones equivalentes a Ciento Cuarenta Dólares de los Estados Unidos de América; ULLOA CALDAS BAIRON FERNANDO, suscribe Ciento Cuarenta Participaciones equivalentes a Ciento Cuarenta Dólares de los Estados Unidos de América; Así mismo, declaran bajo

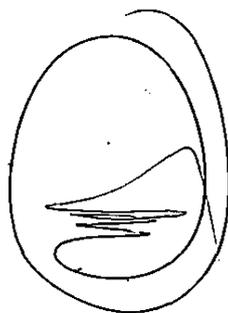


juramento que depositarán el cien por ciento del capital en una Institución Bancaria en un plazo máximo de treinta días. También declaran bajo juramento sobre la veracidad de todos los datos constantes en la presente escritura, así como del contenido del estatuto precedente.

**NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-**

Para los períodos señalados en los artículos décimos sexto y décimo séptimo del estatuto; se designa como Presidente al señor CALDAS ATIENCIA JORGE GUILLERMO; y, como Gerente de la misma al señor ULLOA CALDAS BAIRON FERNANDO, en su orden. En lo que no estuviere expresamente señalado en los Estatutos, se aplicará lo dispuesto en la Ley de Compañías vigente. **CUANTIA.-** La cuantía es de Cuatrocientos veinte Dólares de los estados unidos de América.

**DISPOSICION TRANSITORIA:** Los contratantes acuerdan autorizar al doctor Marco Luzuriaga Rodas; para que a su nombre solicite al Registro Mercantil del cantón Gualáceo la respectiva inscripción del contrato contenido en el presente instrumento. Usted señor Notario, se dignará añadir todas las demás cláusulas de rigor para la validez de la presente Minuta de Constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada. Aténtamente, doctor Marco Luzuriaga Rodas, Abogado con Matrícula número Mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro del Colegio de Abogados del Azuay.” Hasta aquí la minuta que los comparecientes reconociéndola como suya la dejan elevada a

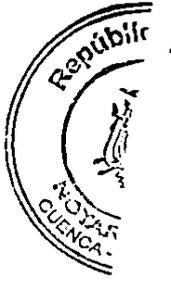




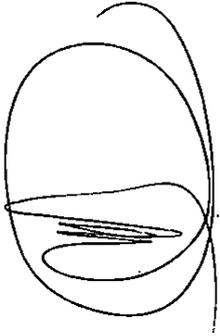
escritura pública para que surta los efectos legales correspondientes.

AQUÍ LOS DOCUMENTOS—





HOJA EN BLANCO



HOJA EN BLANCO

for kabin titula



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
**ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES**  
OFICINA: CUENCA

FECHA DE RESERVA: 03/10/2016 12:00 AM  
NÚMERO DE RESERVA: 7745312  
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN  
RESERVANTE: 0102732757 LUZURIAGA RODAS MARCO ROLANDO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN:

NOMBRE PROPUESTO: RENTA DE VEHICULOS FENIX FENIX-RENTACAR CIA.LTDA.

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	N77	ACTIVIDADES DE ALQUILER Y ARRENDAMIENTO.
OPERACION PRINCIPAL	N7710.09	ACTIVIDADES DE ALQUILER CON FINES OPERATIVOS DE AUTOMÓVILES DE PASAJEROS, CAMIONES, CAMIONETAS, REMOLQUES Y VEHICULOS DE RECREO. (SIN CONDUCTOR).
OPERACION COMPLEMENTARIA	N7721.02	ALQUILER DE BICICLETAS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	N7730.11	ALQUILER CON FINES OPERATIVOS, SIN OPERADORES, DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO OPERACIONAL QUE SUELEN SER UTILIZADOS COMO BIENES DE CAPITAL POR LAS INDUSTRIAS: MOTORES Y TURBINAS, MÁQUINAS HERRAMIENTA, EQUIPO DE MINERÍA Y DE EXTRACCIÓN DE
OPERACION COMPLEMENTARIA	N7730.14	ALQUILER CON FINES OPERATIVOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE USO AGRÍCOLA Y FORESTAL SIN OPERADORES: TRACTORES UTILIZADOS EN ACTIVIDADES AGROPECUARIAS Y SILVÍCOLAS; TRACTORES DE MANEJO A PIE (DIRIGIDOS POR UNA PERSONA DESDE FUERA), SEGADORAS, INCLUIDAS SEGADORAS DE CÉSPED, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES DE CARGA Y DESCARGA AUTOMÁTICA, MÁQUINAS UTILIZADAS EN LA AGRICULTURA PARA PREPARAR LOS SUELOS, PLANTAR O ABONAR, COMO ARADOS, ESPARCIDORAS DE ESTIÉRCOL, SEMBRADORAS, RASTRILLADORAS, MÁQUINAS DE ORDEÑAR; ASPERSORES DE USO AGRÍCOLA, MÁQUINAS PARA LA RECOLECCIÓN Y TRILLA, COMO COSECHADORAS, TRILLADORAS, C
OPERACION COMPLEMENTARIA	N7730.16	ALQUILER CON FINES OPERATIVOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE OFICINA SIN OPERADOR: MOBILIARIO DE OFICINA, COMPUTADORAS Y EQUIPO PERIFÉRICO, MÁQUINAS COPIADORAS, MÁQUINAS DE ESCRIBIR Y MÁQUINAS DE PROCESAMIENTO DE TEXTO, MÁQUINAS REGISTRADORAS, CALCULADORAS ELECTRÓNICAS, ETCÉTERA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	N7730.21	ALQUILER CON FINES OPERATIVOS DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE (EXCEPTO VEHICULOS AUTOMOTORES) SIN CONDUCTOR DE MOTOCICLETAS, CARAVANAS, FURGONETAS DE ACAMPADA (CAMPER),
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 16/11/2016 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

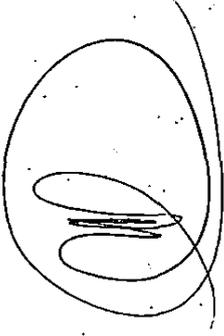
03/10/2016 6.23 PM

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES:

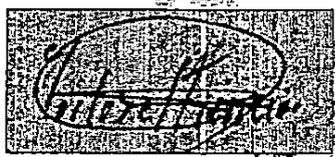


AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL  
SECRETARIO GENERAL





# CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0100906890  
Nombres del ciudadano: ATIENCIA-SEGOVIA CARLOS MOISES  
Condición del cedulaado: CIUDADANO  
Lugar de nacimiento: AZUAY/GUALACEO/DANIEL CORDOVA TORAL  
Fecha de nacimiento: 2 DE NOVIEMBRE DE 1951  
Nacionalidad: ECUATORIANA  
Sexo: HOMBRE  
Instrucción: BASICA  
Profesión: CHOFER PROFESIONAL  
Estado Civil: CASADO  
Cónyuge: SAQUICELA-BLANCA  
Fecha de Matrimonio:  
Nombres del padre: ATIENCIA RAMON ISAULO DE JESUS  
Nombres de la madre: SEGOVIA MARIA AURORA  
Fecha de expedición: 29 DE ABRIL DE 2015

Información certificada a la fecha: 1 DE OCTUBRE DE 2016  
Emisor: MARCO REINALDO DELGADO PELAEZ - AZUAY-CUENCA-NT 19 - AZUAY - CUENCA

Jg. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente

Firma válida  
Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES  
Date: 2016.10.01 15:40 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>





# INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

0100906890

ATENCIA SEGOVIA CARLOS MOISES

## 1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública CONADIS, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información.

## 2. Información referencial del certificado de votación (CNE)

Sufragó el ciudadano:

Fecha:

Número de certificado:

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En caso de voto facultativo verificar la Condición de cédulado del Ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL:

Información certificada a la fecha: 4 DE OCTUBRE DE 2016

Emisor: MARCO REINALDO DELGADO PELAEZ - AZUAY - CUENCA-NT.19 - AZUAY - CUENCA

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IA-ehdc808331384cf



**CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA**

Número único de identificación: 0103061115

Nombres del ciudadano: CALDAS ATIENCIA JORGE GUILLERMO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: AZUAY/GUALACEO/DANIEL CORDOVA TORAL

Fecha de nacimiento: 20 DE MARZO DE 1970

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: CASADO

Conyuge: RODAS CORDOVA BLANCA IMELDA

Fecha de Matrimonio: 15 DE JUNIO DE 1989

Nombres del padre: CALDAS FERMIN RAMIRO

Nombres de la madre: ATIENCIA MARIA CUCINDA

Fecha de expedición: 18 DE JULIO DE 2014

Información certificada a la fecha: 04 DE OCTUBRE DE 2016

Emisor: MORAÑO REINALDO DELGADO PELAEZ - AZUAY-CUENCA-NT 19 - AZUAY - CUENCA

Jorge Caldas

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES  
Date: 2016.10.04 18:03 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-b465057b05bf423





# INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

0103061115

CALDAS ATIENCIA JORGE GUILLERMO

## 1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje:

LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información.

## 2. Información referencial del certificado de votación (CNE)

Sufragó el ciudadano:

Fecha:

Número de certificado:

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En caso de voto facultativo verificar la Condición de cédula del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL

Información certificada a la fecha: 4 DE OCTUBRE DE 2016

Emisor: MARCO REINALDO DELGADO PELAEZ - AZUAY - CUENCA-NT 19 - AZUAY - CUENCA

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IA-9d42af1c3e441e





# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0105136980

Nombres del ciudadano: ULLOA CALDAS BAIRON FERNANDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: AZUAY/GUALACEO/DANIEL CORDOVA TORAL

Fecha de nacimiento: 26 DE DICIEMBRE DE 1990

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Conyuge:

Fecha de Matrimonio:

Nombres del padre: ULLOA MATUTE SEGUNDO BAUTISTA

Nombres de la madre: CALDAS ATIENCIA ROSA MARINA

Fecha de expedición: 16 DE JULIO DE 2016

Información certificada a la fecha: 4 DE OCTUBRE DE 2016

Emissor: MARCO REINAEDO DELGADO PELAEZ - AZUAY-CUENCA-NT 19 - AZUAY - CUENCA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES  
Date: 2016.10.04 18:18 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-0edc7aab827345



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



# INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI:

0105136980

Nombre:

ULLOA CALDAS BAIRON FERNANDO

## 1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje:

LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información.

## 2. Información referencial del certificado de votación (CNE)

Sufragó el ciudadano:

Fecha:

Número de certificado:

1.- La información del certificado de votaciones consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedula" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL

Información certificada a la fecha: 4 DE OCTUBRE DE 2018

Emisor: MARCO REINALDO DELGADO PELAEZ - AZUAY - CUENCA-NT 19 - AZUAY - CUENCA

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IA-eb45e16b3e6e4fd





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

Na. 010090689-0

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
ATIENCIA SEGOVIA CARLOS MOISES

LUGAR DE NACIMIENTO  
AZUAY  
GUALACEO  
DANIEL CORDOVA TORAL

FECHA DE NACIMIENTO 1951-11-02  
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO  
BLANCA  
SAQUICELA

INSTRUCCIÓN BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
CHOFER PROFESIONAL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
ATIENCIA RAMON ISAULO DE JESUS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
SEGOVIA MARIA AURORA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
CUENCA  
2015-04-29

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2025-04-29

000000011

000000000

000000000

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001

001-0026

0100906890

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
ATIENCIA SEGOVIA CARLOS MOISES

AZUAY CIRCUNSCRIPCIÓN 0  
PROVINCIA LUIS CORDERO VEGA  
GUALACEO

CANTÓN PARROQUIA ZONA

1/ PRESIDENTE DE LA JUNTA



BOY FE: Que el documento que antecede  
en 2 hojas es igual al documento  
presentado para su evidencia.

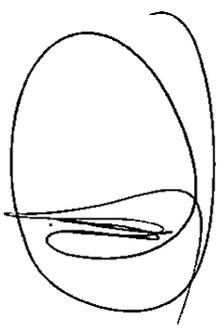
Art. 18 numeral 5 Ley Notarial  
Cuenca, 4-10-2016

DR. MARCO DELGADO PELÁEZ  
NOTARIO 19 - CUENCA





HOJA EN BLANCO



HOJA EN BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIFICACION N° 010306111-5

CIUDADANIA: ECUATORIANA  
APELLIDOS Y NOMBRES: CALDAS ATIENCIA JORGE GUILLERMO  
LUGAR DE NACIMIENTO: AZUAY  
AZUAY  
GUALACEO  
DANIEL CORDOVA TORAL  
FECHA DE NACIMIENTO: 1970-03-20  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
SEXO: M  
ESTADO CIVIL: CASADO  
BLANCA MELBA  
RODAS CORDOVA




INSTRUCCION BASICA  
PROFESION Y OCUPACION: CHOFER PROFESIONAL  
E13333222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: CALDAS FERMIN RAMIRO  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ATIENCIA MARIA LUCINDA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: CUENCA  
2014-07-18  
FECHA DE EXPIRACION: 2024-07-18

República del Ecuador  
Jorge Caldas



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014

001  
001-0143 0103061115  
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
CALDAS ATIENCIA JORGE GUILLERMO

AZUAY	CIRCUNSCRIPCION	0
PROVINCIA	DANIEL CORDOVA	1
GUALACEO	TORAL	0
CANTON	BARROQUITA	ZONA

Presidente de la Junta

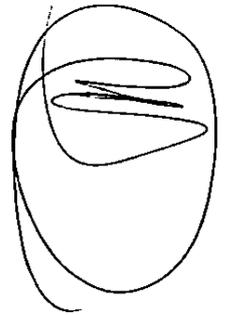


DOY FE: Que el documento que antecede en 2 hojas es igual al documento presentado para su evidencia.

Art. 18 numeral 5 Ley Notarial  
Cuenca, 4-10-2016  
DR. MARCO DELGADO PELÁEZ  
NOTARIO 16 - CUENCA



HOJA EN BLANCO



HOJA EN BLANCO

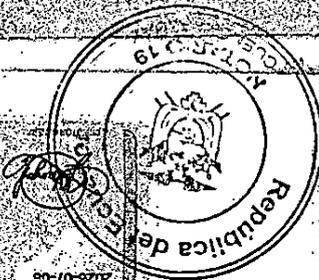


*Top y abajo por dos*



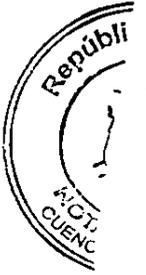
DOY FE: Que el documento que antecede en 2 hojas es igual al documento presentado para su validación.  
 Art. 18 numeral 5 Ley Notarial Cuenca, 4-10-2016  
 DR. MARCO DELGADO PALAZ  
 NOTARIO 19 - CUENCA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 Elecciones 23 de Febrero del 2014  
 010513698-0 001-0172  
 ULLOA CALDAS BARRON FERNANDO  
 AZUAY GUALACEO  
 LUIS CORDERO VELOZ  
 Duplicado USD. 8  
 DEL EGACION PROVINCIAL DE AZUAY 00201  
 3924775 - 06/08/2014 135325

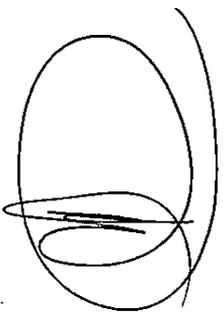


INSTRUCCION  
 FROTESION / GUARDION  
 ESTUDIANTE  
 BASICA  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
 ULLOA MATUTE SEGUNDO PATRISTIA  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
 CALDAS ATENCIA ROSA MARINA  
 DIGNAR Y FECHA DE EXPEDICION  
 CUENCA  
 2016-07-06  
 FECHA DE EXPIRACION  
 2026-07-06

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEBULACION  
 CUA V. DE  
 CIUDADANIA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 ULLOA CALDAS  
 BARRON FERNANDO  
 LUIS CORDERO VELOZ  
 AZUAY  
 GUALACEO  
 DANIEL GONDOVA TORAL  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1990-12-25  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO: M  
 ESTADO CIVIL: SOLTERO



HOJA EN BLANCO



HOJA EN BLANCO



MENTOS HABILITANTES.- Leído que les fue a los comparecientes el presente instrumento en alta y clara voz por mí el Notario en su integridad y cumplidas que fueron todas las exigencias legales para esta clase de contratos, éstos se ratifican en todo lo expuesto y para constancia firman al final conmigo en unidad de acto quedando incorporado en el protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.-

~~Victor H. Peláez~~

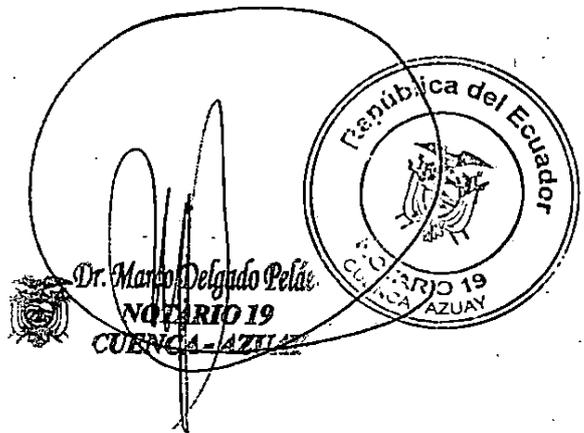
010090689-0

Jorge Cevallos

0103061115

~~Baigorri~~

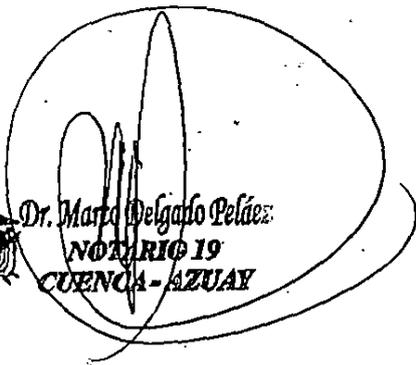
010513698-0



FE: que la copia que antecede en *cuatro*... fojas es igual al original que reposa en los archivos de la Notaria Pública Décima Novena del cantón Cuenca, a mi cargo y de la cual soy su titular.

Se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA la misma que la firmo signo y sello el mismo día de su otorgamiento.

EL NOTARIO



 Dr. María Delgado Peláez  
NOTARIO 19  
CUENCA - AZUAY



# REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN GUALACEO



## Razón de Inscripción

Número de Repertorio: 135

Fecha de Repertorio: 04-oct-2016

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN GUALACEO, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha seis de octubre de dos mil dieciseis queda inscrito el acto o contrato CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA en el Registro de MERCANTIL No. 22 en las fojas 11 a 11 del Tomo 1 celebrado entre: ([ATIENCIA SEGOVIA CARLOS MOISES en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [CALDAS ATIENCIA JORGE GUILLERMO en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [ULLOA CALDAS BAIRON FERNANDO en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [RENTA DE VEHICULOS FENIX FENIX-RENTACAR CIA. LTDA. en calidad de CONSTITUIDA])

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Cód.Catastral/Ident.Predial	No. Ficha	Actos
RENTA DE VEHICULOS FENIX FENIX-RENTACAR CIA. LTDA.		7	Constitución de Compañía

GUALACEO, jueves 6 de octubre de 2.016

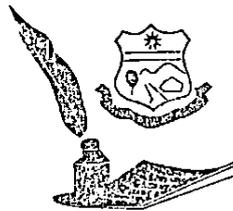
Impreso a las: 10:33:15

Elaborado por: Juana León López



3\*

Ab. Mariela Vanegas  
Registradora de la Propiedad (E)



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL  
CANTÓN GUALACEO

Revisado por:	Ab. Mariela Vanegas	
Revisado por:	Ab. Elisa Gualpa	
Elaborado por:	Juana León López	JL.